



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD  
"Año de la Universalización de la Salud"



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JAÉN

## Resolución N° 126-2020-CO-UNJ Jaén, 17 de marzo del 2020

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria del 13 de marzo del 2020, el Oficio N° 142-2020-UNJ/VPACAD "Nulidad de Resolución N° 589-2019-CO-UNJ" del 10 de marzo del 2020, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, en concordancia con la Ley Universitaria 30220, el inciso 9.1) del artículo 9° del Estatuto de la UNJ (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad.

Que, con Oficio N° 142-2020-UNJ/VPACAD del 10 de marzo del 2020, el Vicepresidente Académico de la UNJ, a pedido de la Oficina General de Registros y Asuntos Académicos, solicita la nulidad de la Resolución N° 589-2019-CO-UNJ; la cual resuelve: 1° Anular el Curso Hemoterapia y Banco de Sangre del Record Detallado de Notas perteneciente al Plan Curricular 02 del Semestre Académico 201701, del estudiante Alcántara Luján Luis Enrique con código 2012110119 de la Carrera Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén; por haberse subsanado con el mantenimiento efectuado al SIGA WEB de la UNJ.

Que, en Sesión Ordinaria del 13 de enero del 2020, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó declarar la nulidad de la Resolución N° 589-2019-CO-UNJ del 09 de Diciembre del 2019.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Presidente la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.

### **SE RESUELVE:**

1° **Declarar** la nulidad de la Resolución N° 589-2019-CO-UNJ del 09 de Diciembre del 2019.

2° **Notificar** la presente resolución al interesado y las instancias respectivas, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**



Dr. Abelardo Hurtado Villanueva  
Secretario General



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres  
Presidente